



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio DEM/0406/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 220/2024**, referente a la adquisición de **KITS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**, requerido por la **Dirección de Educación**, mediante requisición **20240631-00**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **8 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mmaezzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Viuk S.A. de C.V.
- Gama Sistemas S.A. de C.V.
- Octavio Rodríguez Villar
- ISD Soluciones de TICS S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DEM/482/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**para un sólo proveedor**":

### EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Viuk S.A. de C.V., Gama Sistemas S.A. de C.V., Octavio Rodríguez Villar e ISD Soluciones de TICS S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación; al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que sólo **Gama Sistemas S.A. de C.V. cumple** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DEM/482/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cambio, **Viuk S.A. de C.V., Octavio Rodríguez Villar e ISD Soluciones de TICS S.A. de C.V. no** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Por ende, sus propuestas **se desechan** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustenta la adjudicación respectiva.



**Declaración de licitación desierta:**

**Primero.** Como queda de manifiesto en antecedentes, se agotaron las etapas del proceso de licitación pública; y vista la relación de solvencia de las propuestas, se actualiza el artículo 60 numeral 1 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Esto implica que al no haber un punto de comparación técnica entre dos proposiciones, la licitación **se declara desierta.**

En esa inteligencia, podrá procederse o bien a la **cancelación de la licitación**, o bien se **emitirá segunda convocatoria.**

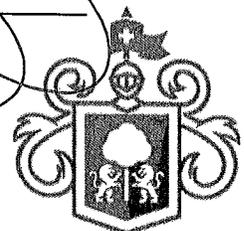
**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 220/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
J. Guadalupe Madera Godoy	Titular	Dirección de Educación
Mariné Ascención Arreola Arías	Enlace Administrativo	

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **8 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.**

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
 Titular de la Dirección de Adquisiciones





Declaración de licitación desierta  
Licitación Pública Local LPL 220/2024  
"KITS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Alejandro Murueta Aldrete.  
Representante del Comité de Adquisiciones

J. Guadalupe Madera Godoy.  
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.